

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/2172/2016.

Toluca, México a 14 de abril del 2016.

CIUDADANO

PRESENTE

Me refiero al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 25 de enero de 2016, mediante el cual la empresa denominada [redacted] a través de su representante legal, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por ampliación del parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 7 de noviembre de 2008, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-115-08, mediante oficio No. DFMARNAT/2677/2008, a nombre de la empresa [redacted] para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que con fecha 24 de mayo de 2010, esta Delegación Federal, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-115-08, por aumento en el parque vehicular, a nombre de la empresa [redacted] mediante oficio No. DFMARNAT/1469/2010.
3. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 25 de enero del 2016, la empresa denominada [redacted] a través de su representante legal, solicita la modificación a la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0359/01/16.
4. Que con fecha 26 de febrero de 2016, mediante oficio No. DFMARNAT/1079/2016, se le solicitó información complementaria a la empresa denominada [redacted].
5. Que el 15 de marzo de 2016, fué notificado legalmente el oficio No. DFMARNAT/1079/2016, del 26 de febrero de 2016.
6. Que el periodo para presentar la información complementaria transcurrió del 16 al 23 de marzo de 2016.
7. Que el 17 de marzo de 2016, la empresa denominada [redacted] a través de su representante legal, ingresó en esta Delegación Federal, la información complementaria, requerida mediante oficio No. DFMARNAT/1079/2016, del 26 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 Fracciones II y XIII, 40 fracción IX, inciso g del

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pág. 1 de 3



Reactiv. Gómez

20-04-16

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/2172/2016.

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por la empresa referida,

- II. Que para obtener la actualización de la Autorización antes indicada, la empresa denominada , a través de su representante legal, ingresó la siguiente documentación:
- Pago de derechos por actualización por un monto de \$1,868.00 (MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-115-08, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

Número económico	Placas	Número de Serie	Tipo	Modelo	Carga útil/Viaje
001/2008	185AE4	SF2674000579	CAJA CERRADA	1996	17 Ton
02/2010	978AJ3	3VWXV52R79M901236	CAJA CERRADA	2009	8 Ton
03/2010	611AL9	3WKMDZ9X3YF491947	CAJA CERRADA	2000	15 Ton
04/2010	438AL9	4V4NC9RH31N312266	TRACTOR	2001	15 Ton
05/2010	364UH9	1PNV482S4PK848314	CAJA CERRADA	1993	12 Ton
06/2016	25AB7G	3AKJA6CG28DZ67055	TRACTOR	2008	15 Ton
07/2016	674EY3	3AASTNFR1WS000102	CAJA CERRADA	1998	17 Ton
08/2016	19AC2F	3ALACYCS57DY27909	CAJA SECA	2007	09 Ton.
09/2016	97TX9K	1PT01JJB8YY700218	CAJA SECA	2000	12 Ton.

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 09 (nueve), con una capacidad de carga total de 120 (ciento veinte) toneladas, para la recolección y transporte de Residuos Peligrosos relacionados con: baterías plomo-ácido; Hidróxido potásico sólido o Hidróxido de potasio sólido (potasa caustica seca sólida, en escamas y pilas o baterías zinc, óxido de plata usado o desechado) UN1813.

"CONDICIONANTES"

Condicionante 03. En caso de solicitar una actualización a la autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Condicionante 10.- La empresa denominada , a través de su representante legal, debe remitir dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año a esta Delegación Federal, la Cédula de Operación Anual (COA), reportando la información generada del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.

Condicionante 14.- Cuando se pretenda obtener la prórroga a la Autorización No. 15-I-115-08, la empresa denominada , a través de su representante legal, deberá adjuntar a la solicitud de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/2172/2016.

modificación, copia de la resolución de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), del cumplimiento de las condicionantes establecidas en dicha Autorización y sus modificaciones.

TERCERO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 15-I-115-08, emitida por esta Delegación Federal y sus modificaciones permanecen vigentes.

CUARTO.- El Representante Legal deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-115-08, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ARQ. VÍCTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DES 15 ABR 2016
**DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO**

No. de Documento. 15/HS-0359/01/16.

C.c.e.p. Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.-
Toluca, México
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Edificio

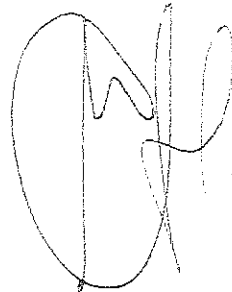
VMCA*JEMM*JJB*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pág. 3 de 3



- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área: Máximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MQH', enclosed within a large, hand-drawn oval.